



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
MARIELA JUAREZ BALDERA
FEDATARIA
Fecha: 13/10/14 Registro: 448

Resolución de Secretaría General

Nº072....-2014-MIMP/SG

Lima, 13 OCT. 2014

Vistos, la Nota Nº 937-2014-MIMP/OGA y el Memorando Nº 2013-2014-MIMP/OGA de la Oficina General de Administración, la Nota Nº 1103-2014-MIMP/OGA-OAS y el Informe Nº 155-2014-MIMP/OGA-OAS/ADQ de la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración, el Memorando Nº 2622-2014-MIMP/OGPP-OPI de la Oficina de Presupuesto e Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Nota Nº 812-2014-MIMP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General Nº 002-2014-MIMP/SG se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2014;

Que, mediante Resoluciones de Secretaría General Nº 010-2014-MIMP/SG, Nº 012-2014-MIMP/SG, Nº 016-2014-MIMP/SG, Nº 020-2014-MIMP/SG, Nº 021-2014-MIMP/SG, Nº 022-2014-MIMP/SG, Nº 023-2014-MIMP/SG, Nº 024-2014-MIMP/SG, Nº 025-2014-MIMP/SG, Nº 029-2014-MIMP/SG, Nº 030-2014-MIMP/SG, Nº 034-2014-MIMP/SG, Nº 035-2014-MIMP/SG, Nº 040-2014-MIMP/SG, Nº 042-2014-MIMP/SG, Nº 043-2014-MIMP/SG, Nº 047-2014-MIMP/SG, Nº 048-2014-MIMP/SG, Nº 053-2014-MIMP/SG, Nº 055-2014-MIMP/SG, Nº 056-2014-MIMP/SG, Nº 058-2014-MIMP/SG, Nº 059-2014-MIMP/SG, Nº 060-2014-MIMP/SG, Nº 061-2014-MIMP/SG, Nº 062-2014-MIMP/SG y Nº 064-2014-MIMP/SG, entre otras, se modificó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2014;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, dispone que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;

Que, el artículo 12 de la referida Ley establece que es





requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado según la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo del proceso de selección, precisando que dichas modificaciones serán aprobadas por el Titular de la Entidad y difundidas conjuntamente con el documento que las aprueba mediante publicación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación, estando a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones del respectivo organismo y en su portal institucional, si la tuviere, pudiendo ser adquiridas por cualquier interesado al precio de costo de reproducción;

Que, con Nota N° 1103-2014-MIMP/OGA-OAS, la Oficina de Abastecimiento y Servicios ha solicitado la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2014, a efecto de incluir el proceso de selección (Adjudicación Directa Selectiva) para la "Adquisición de Sistema de Backup", por un valor estimado de S/. 192 282,76 (Ciento noventa y dos mil doscientos ochenta y dos y 76/100 nuevos soles);

Que, mediante Nota N° 937-2014-MIMP/OGA la Oficina General de Administración solicita la inclusión del referido proceso de selección en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2014;

Que, mediante Memorando N° 2622-2014-MIMP/OGPP-OPI la Oficina de Presupuesto e Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2932, por la suma de S/. 192 282,76 (Ciento noventa y dos mil doscientos ochenta y dos y 76/100 nuevos soles) con el fin de incluir el proceso de selección aludido;





Resolución de Secretaría General

Que, mediante Nota N° 812-2014-MIMP/OGAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica formula observación respecto al número de referencia y de anexo correspondiente al proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva para la "Adquisición de Sistema de Backup", sugiriendo el cambio de número de referencia y de anexo tomando en consideración que resulta necesario incluir los procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones siguiendo el orden de los números de referencia y sus correspondientes anexos;

Que, mediante Memorando N° 2013-2014-MIMP/OGA, la Oficina General de Administración cumple con formalizar el cambio del número de referencia y Anexo, debiendo considerarse para la inclusión del referido proceso de selección el número de referencia 76 y Anexo N° 32;

Que, en consecuencia, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2014, a fin de incluir el proceso de selección contemplado en el Anexo N° 32 que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, con Resolución Ministerial N° 004-2014-MIMP, se delegó en el funcionario a cargo de la Secretaría General del MIMP, entre otros, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones durante el Ejercicio Fiscal 2014, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1017 según el cual el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que dicha norma le otorga, no pudiendo ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento de la misma;

Con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración; de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, así como la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, el Decreto Legislativo N° 1098 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y el Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP;



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES
VULNERABLES
ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
Que se le hizo a la lista
MARIELA JUAREZ BALDERA
CEDATARIA
Fecha: 13/10/14
Región: 44.8

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2014, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 002-2014-MIMP/SG, y modificado con Resoluciones de Secretaría General N° 010-2014-MIMP/SG, N° 012-2014-MIMP/SG, N° 016-2014-MIMP/SG, N° 020-2014-MIMP/SG, N° 021-2014-MIMP/SG, N° 022-2014-MIMP/SG, N° 023-2014-MIMP/SG, N° 024-2014-MIMP/SG, N° 025-2014-MIMP/SG, N° 029-2014-MIMP/SG, N° 030-2014-MIMP/SG, N° 034-2014-MIMP/SG, N° 035-2014-MIMP/SG, N° 040-2014-MIMP/SG, N° 042-2014-MIMP/SG, N° 043-2014-MIMP/SG, N° 047-2014-MIMP/SG, N° 048-2014-MIMP/SG, N° 053-2014-MIMP/SG, N° 055-2014-MIMP/SG y N° 056-2014-MIMP/SG, N° 058-2014-MIMP/SG, N° 059-2014-MIMP/SG, N° 060-2014-MIMP/SG, N° 061-2014-MIMP/SG, N° 062-2014-MIMP/SG y N° 064-2014-MIMP/SG, entre otras, a efecto de incluir el proceso de selección que se detalla en el Anexo N° 32 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración cumpla con publicar la presente Resolución y el Anexo que forma parte integrante de la misma tanto en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE como en el portal institucional del MIMP, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles contados a partir de su aprobación.

Artículo 3.- Disponer que la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere la presente Resolución se encuentre a disposición de los interesados para su revisión y adquisición, en la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración, ubicada en el Jr. Camaná N° 616, Cercado de Lima.

Regístrese y comuníquese.



.....
LOURDES MAURICIO MENDOZA
Secretaria General
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



NOMBRE DE LA ENTIDAD: OSCE-MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES-ADMINISTRACION GENERAL
 C/ SIGLAS: UMUP
 FECHA: 13/10/14
 ES EL COLABORADOR QUE INDIQUEN EN EL CASO PARA EL REGISTRO EN EL SIGLO XXI

9. AÑO: 2014
 9. RUC: 2014

1. TIPO DE UNIDAD	2. AÑO DE INICIO	3. AÑO DE CANCELACION	4. TIPO DE PROCESO	5. NOMBRE DEL CONTRATACION	6. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS, SERVICIOS Y OTRAS ACTIVIDADES	7. CATEGORIA DE SERVICIOS Y OTRAS ACTIVIDADES (Incluyendo comercio e Internet)	8. UNIDAD DE MEDIDA	9. CANTIDAD	10. VALOR DE LA CONTRATACION	11. TIPO DE MONEDA	12. MONEDA DE TRANSACCION	13. MONEDA DE TRANSACCION	14. TIPO DE MONEDA DE TRANSACCION	15. MONEDA DE TRANSACCION	16. MONEDA DE TRANSACCION	17. MONEDA DE TRANSACCION	18. MONEDA DE TRANSACCION	19. MONEDA DE TRANSACCION	20. MONEDA DE TRANSACCION	21. MONEDA DE TRANSACCION	22. MONEDA DE TRANSACCION	23. MONEDA DE TRANSACCION	24. MONEDA DE TRANSACCION	25. MONEDA DE TRANSACCION	26. MONEDA DE TRANSACCION	27. MONEDA DE TRANSACCION	28. MONEDA DE TRANSACCION	29. MONEDA DE TRANSACCION	30. MONEDA DE TRANSACCION	31. MONEDA DE TRANSACCION	32. MONEDA DE TRANSACCION	33. MONEDA DE TRANSACCION	34. MONEDA DE TRANSACCION	35. MONEDA DE TRANSACCION	36. MONEDA DE TRANSACCION	37. MONEDA DE TRANSACCION	38. MONEDA DE TRANSACCION	39. MONEDA DE TRANSACCION	40. MONEDA DE TRANSACCION	41. MONEDA DE TRANSACCION	42. MONEDA DE TRANSACCION	43. MONEDA DE TRANSACCION	44. MONEDA DE TRANSACCION	45. MONEDA DE TRANSACCION	46. MONEDA DE TRANSACCION	47. MONEDA DE TRANSACCION	48. MONEDA DE TRANSACCION	49. MONEDA DE TRANSACCION	50. MONEDA DE TRANSACCION	51. MONEDA DE TRANSACCION	52. MONEDA DE TRANSACCION	53. MONEDA DE TRANSACCION	54. MONEDA DE TRANSACCION	55. MONEDA DE TRANSACCION	56. MONEDA DE TRANSACCION	57. MONEDA DE TRANSACCION	58. MONEDA DE TRANSACCION	59. MONEDA DE TRANSACCION	60. MONEDA DE TRANSACCION	61. MONEDA DE TRANSACCION	62. MONEDA DE TRANSACCION	63. MONEDA DE TRANSACCION	64. MONEDA DE TRANSACCION	65. MONEDA DE TRANSACCION	66. MONEDA DE TRANSACCION	67. MONEDA DE TRANSACCION	68. MONEDA DE TRANSACCION	69. MONEDA DE TRANSACCION	70. MONEDA DE TRANSACCION	71. MONEDA DE TRANSACCION	72. MONEDA DE TRANSACCION	73. MONEDA DE TRANSACCION	74. MONEDA DE TRANSACCION	75. MONEDA DE TRANSACCION	76. MONEDA DE TRANSACCION	77. MONEDA DE TRANSACCION	78. MONEDA DE TRANSACCION	79. MONEDA DE TRANSACCION	80. MONEDA DE TRANSACCION	81. MONEDA DE TRANSACCION	82. MONEDA DE TRANSACCION	83. MONEDA DE TRANSACCION	84. MONEDA DE TRANSACCION	85. MONEDA DE TRANSACCION	86. MONEDA DE TRANSACCION	87. MONEDA DE TRANSACCION	88. MONEDA DE TRANSACCION	89. MONEDA DE TRANSACCION	90. MONEDA DE TRANSACCION	91. MONEDA DE TRANSACCION	92. MONEDA DE TRANSACCION	93. MONEDA DE TRANSACCION	94. MONEDA DE TRANSACCION	95. MONEDA DE TRANSACCION	96. MONEDA DE TRANSACCION	97. MONEDA DE TRANSACCION	98. MONEDA DE TRANSACCION	99. MONEDA DE TRANSACCION	100. MONEDA DE TRANSACCION
-------------------	------------------	-----------------------	--------------------	----------------------------	--	--	---------------------	-------------	------------------------------	--------------------	---------------------------	---------------------------	-----------------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	----------------------------

8. APLICACION DE SISTEMA DE BACKUP

1. SERVICIOS

1. SERVICIOS

1. SERVICIOS

1. SERVICIOS

1. SERVICIOS

1. SERVICIOS

1. SERVICIOS

1. SERVICIOS

1. SERVICIOS

1. SERVICIOS

1. SERVICIOS

1. SERVICIOS

1. SERVICIOS

1. SERVICIOS

1. SERVICIOS

1. SERVICIOS

1. SERVICIOS

1. SERVICIOS

1. SERVICIOS

1. SERVICIOS

1. SERVICIOS

1. SERVICIOS

1. SERVICIOS

1. SERVICIOS



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
 13/OCT/14
 ORIGINAL
 MARZ BALINERA
 446